

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, en la cuarta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Tolentino Gonzales, Ingrid Angela

ASESOR: Benancio Marcelo, Pedro Claudio

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 76023191

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43661661

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas,
con mención en derecho penal

Código ORCID: 0000-0003-3577-0200

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Soto Palomino, Fernando	Doctor en derecho	46513914	0000-0003- 2776-5209
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002- 4278-8225
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001- 5570-7124



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de Abn' del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Fernando SOTO PALOMINO	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Mtro. Pedro Claudio BENANCIO MARCELO	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 071-2024-D-CATP-UDH de fecha 15 de abril de 2024, para evaluar la Tesis intitulada "EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2022", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Ingrid Angela TOLENTINO GONZALES para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 14 y cualitativo de suficiente.

Siendo las 12:15 horas del día 17 del mes de Abn' del año 2024 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Fernando Soto Palomino

DNI: 46513914

CODIGO ORCID: 0000-0003-2776-5209

Presidente

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado

DNI: 22500565

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225

Vocal

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca

DNI: 22461001

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124

Secretario



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Pedro Claudio Benancio Marcelo, asesor del PA Derecho y Ciencias Políticas y designado mediante documento **Resolución N° 286-2023-D-CATP-UDH**, del estudiante: **TOLENTINO GONZALES, Ingrid Angela**, de la investigación titulada:

“EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA CUARTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUÁNUCO, 2022”

Puedo constatar que la misma tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo con que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Huánuco, 24 de abril del 2024



Mg. Pedro Claudio Benancio Marcelo
DNI N° 43661661
ORCID N° 0000-0003-3577-0200

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	24%	5%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe	9%
	Fuente de Internet	
2	repositorio.ucv.edu.pe	3%
	Fuente de Internet	
3	hdl.handle.net	3%
	Fuente de Internet	
4	lpderecho.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	distancia.udh.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.unheval.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.upci.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	dspace.unl.edu.ec	1%
	Fuente de Internet	

Mg. Pedro Claudio Benancio Marcelo
DNI: 43661661
ORCID N° 0000-0003-3577-0200

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más, A mi madre por ser la persona que me ha acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida, a mi hermana quien ha velado por mí durante este arduo camino para convertirme en una profesional. A mis maestros, gracias por su tiempo, por su apoyo así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida.

Agradezco también la confianza y el apoyo brindado por parte de mi madre, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos.

A mi hermana por ser una gran amiga para mí, que junto a sus ideas hemos pasado momentos inolvidables y ser uno de los seres más importantes en mi vida.

Agradezco a mi universidad por haberme permitido formarme en ella y abierto las puertas de su seno científico para poder estudiar mi carrera, así también como a mis diferentes maestros que me brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

Gracias a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPITULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	14
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. 1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA	15
1.4.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	15
1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPITULO II	17
MARCO TEORICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	22
2.2. BASES TEÓRICAS	25
2.2.1. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	25

2.2.2.	EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	27
2.2.3.	CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	29
2.2.4.	PENSIÓN DE ALIMENTOS	31
2.2.5.	NECESIDAD ALIMENTICIA.....	32
2.2.6.	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.....	34
2.2.7.	ACUERDO REPARATORIO	35
2.2.8.	DERECHO ALIMENTARIO DE LOS CÓNYUGES.....	36
2.2.9.	INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	38
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	39
2.4.	HIPÓTESIS	40
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	40
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECIFICA.....	40
2.5.	VARIABLES	41
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	41
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	41
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	42
CAPITULO III		43
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		43
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1.	ENFOQUE	43
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	43
3.1.3.	DISEÑO	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	44
3.2.1.	POBLACIÓN	44
3.2.2.	MUESTRA.....	45
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..	45
3.3.1.	TÉCNICAS	45
3.3.2.	INSTRUMENTOS.....	45
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	45
CAPITULO IV.....		46
RESULTADOS.....		46
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	46
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS....	56

CAPITULO V	58
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	58
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?	46
Tabla 2 ¿Considera que las obligaciones alimentarias son fundamentales para garantizar el bienestar económico de quienes dependen de ellas?	47
Tabla 3 ¿Cree usted que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?	48
Tabla 4 ¿Cree que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias?	49
Tabla 5 ¿Considera que la aplicación del principio de oportunidad puede reducir la carga en el sistema judicial?	50
Tabla 6 ¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios, como dificultades financieras y falta de acceso a servicios básicos?	51
Tabla 7 ¿Está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo?	52
Tabla 8 ¿Cree que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Perú?	53
Tabla 9 ¿Considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento? ..	54
Tabla 10 ¿En su condición de abogado y conocedor del derecho, considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?	46
Figura 2 ¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?	47
Figura 3 ¿Cree usted que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?.....	48
Figura 4 ¿Cree que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias?.....	49
Figura 5 ¿Considera que la aplicación del principio de oportunidad puede reducir la carga en el sistema judicial?	50
Figura 6 ¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios, como dificultades financieras y falta de acceso a servicios básicos?	51
Figura 7 ¿Está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo?	52
Figura 8 <i>¿Cree usted que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Perú?</i>	53
Figura 9 ¿Considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento? ..	54
Figura 10 ¿En su condición de abogado y conocedor del derecho, considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?.....	55

RESUMEN

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y el principio de oportunidad en el contexto peruano representan un desafío significativo en el sistema legal y social, a pesar de una base legal sólida, el incumplimiento de estas obligaciones persiste como un problema significativo en la sociedad peruana, el principio de oportunidad es un mecanismo legal que permite a las autoridades judiciales y fiscales decidir si inician o continúan un proceso legal en casos específicos, en el contexto de las obligaciones alimentarias, este principio es crucial, ya que permite a las partes involucradas buscar acuerdos para resolver sus diferencias, aunque puede acelerar la resolución de conflictos, también plantea desafíos en términos de justicia y equidad, en el ámbito de aplicación de la investigación, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022, se encuentran varios factores que contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, incluyendo aspectos económicos, sociales y geográficos, esto afecta negativamente a los beneficiarios, generalmente menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan dificultades financieras y emocionales, así como una reducción en la calidad de vida, la legislación peruana establece claramente las obligaciones alimentarias y las sanciones por su incumplimiento, pero la tasa de incumplimiento sigue siendo alta debido a la falta de recursos para hacer cumplir las órdenes judiciales, la falta de conciencia sobre los derechos y obligaciones alimentarias, y la resistencia de los deudores alimentarios, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene graves consecuencias tanto para los beneficiarios como para la sociedad en general, generando una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo, socava la confianza en el sistema legal y puede dar lugar a una percepción de impunidad, por lo tanto, esta tesis de investigación busca abordar este problema crítico, analizando sus causas y proponiendo posibles soluciones para mejorar la aplicación de las obligaciones alimentarias y la justicia en el sistema legal peruano.

Palabras clave: principio de oportunidad, alimentos, incumplimiento, obligaciones, menores.

ABSTRACT

Non-compliance with food obligations and the principle of opportunity in the Peruvian context represent a significant challenge in the legal and social system, particularly at the district and provincial level of the Huánuco region, support obligations are the legal and moral responsibility to provide financial support to dependents, such as minor children, spouses in the process of separating, and ascendants in vulnerable situations, despite a solid legal basis, failure to comply with these obligations persists as a significant problem in Peruvian society, the opportunity principle is a legal mechanism that allows judicial and prosecutorial authorities to decide whether to initiate or continue legal proceedings in specific cases, in the context of maintenance obligations, this principle is crucial, as it allows the parties involved to seek agreements to resolve their differences, although it can speed up conflict resolution, it also poses challenges in terms of justice and equity, in the scope of application of the investigation, which is the Legal Peace Court of Lauricocha in the Huánuco region, there are several factors that contribute to non-compliance with food obligations, including economic, social and geographical aspects, this negatively affects the beneficiaries, generally minors or people in vulnerable situations, who face financial and emotional difficulties, as well as a reduction in quality of life, peruvian law clearly establishes support obligations and sanctions for non-compliance, but the rate of non-compliance remains high due to a lack of resources to enforce court orders, a lack of awareness of support rights and obligations, and resistance, of food debtors, failure to comply with food obligations has serious consequences for both the beneficiaries and society in general, generating a greater burden for the State in terms of social assistance and support services, furthermore, it undermines confidence in the legal system and can lead to a perception of impunity, this research thesis seeks to address this critical problem, analyzing its causes and proposing possible solutions to improve the application of maintenance obligations and justice in the Peruvian legal system.

Keywords: opportunity principle, food, non-compliance, obligations, minors.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y el principio de oportunidad representan dos cuestiones críticas en el ámbito legal y social, con impacto directo en la vida de menores, cónyuges, y personas en situación de vulnerabilidad, las obligaciones alimentarias, que constituyen la responsabilidad legal y moral de proporcionar sustento económico a quienes dependen de ello, son fundamentales para garantizar el bienestar económico de estos beneficiarios, a pesar de existir una sólida base legal que respalda estas obligaciones, su incumplimiento continúa siendo un desafío significativo en nuestra sociedad.

En este contexto, la investigación se enfocó en la ciudad de Huánuco, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022, donde diversos factores económicos, sociales y geográficos influyen en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y en la aplicación del principio de oportunidad, esto afecta directamente a los beneficiarios, en su mayoría menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad, quienes experimentan dificultades financieras, la falta de acceso a servicios básicos y una disminución en su calidad de vida cuando el deudor alimentario no cumple con sus responsabilidades. La legislación peruana establece claramente las obligaciones alimentarias y las sanciones por su incumplimiento, pero a pesar de estas disposiciones legales, la tasa de incumplimiento continúa siendo alarmantemente alta, el problema se atribuye a varios factores, como la falta de recursos para hacer cumplir las órdenes judiciales, la falta de conciencia sobre los derechos y obligaciones alimentarias, la resistencia de los deudores alimentarios a cumplir con sus responsabilidades, y otros elementos. Esta tesis de investigación se propone abordar este problema crítico al analizar las causas subyacentes del incumplimiento de las obligaciones alimentarias y evaluar la eficacia del principio de oportunidad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, se busca proporcionar una comprensión profunda y completa de este fenómeno y sus implicaciones, contribuyendo a la formulación de políticas y programas más efectivos para mejorar el bienestar social y garantizar una justa aplicación de la ley.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y el principio de oportunidad en el Perú son dos elementos que plantean un desafío importante en el sistema legal y social dentro del ámbito distrital y provincial, para realizar una fundamentación sólida del problema en el contexto de la investigación, es esencial comprender los conceptos clave y su relevancia en la sociedad en donde se aplicará la investigación.

Las obligaciones alimentarias, entendidas como la responsabilidad legal y moral de un individuo de proporcionar sustento económico a otro, son un componente fundamental en la protección de los alimentistas y la obligatoriedad que tiene el padre o madre para la prestación de la misma, estas obligaciones están destinadas a garantizar el bienestar económico de aquellos que dependen de otros para su subsistencia, como los hijos menores de edad, cónyuges o convivientes en proceso de separación, y en algunos casos, ascendientes mayores en situación de vulnerabilidad; sin embargo, a pesar de la existencia de una base legal sólida para estas obligaciones, el incumplimiento de las mismas sigue siendo un problema significativo en nuestra sociedad.

El principio de oportunidad es una doctrina legal que permite a las autoridades judiciales y fiscales decidir si inician o continúan un proceso legal en casos específicos, en el contexto de las obligaciones alimentarias en el Perú, este principio se convierte en un elemento crucial, ya que permite a las partes involucradas (el acreedor alimentario y el deudor alimentario) buscar acuerdos extrajudiciales para resolver sus diferencias, si bien este enfoque podría considerarse una forma de agilizar la resolución de conflictos y reducir la carga en el sistema judicial, también plantea desafíos significativos en términos de justicia y equidad de aplicación del principio de oportunidad ante el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema grave en el

Perú, en la región Huánuco, y en el ámbito de aplicación de la investigación que viene a ser en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, ello se basa en muchos aspectos, los cuales son los aspectos económicos, sociales, geográficos lo que a menudo, los beneficiarios de estas obligaciones, en su mayoría menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad, se ven afectados negativamente cuando el deudor alimentario no cumple con sus responsabilidades.

Esto puede resultar en dificultades financieras, falta de acceso a servicios básicos y una calidad de vida reducida para los beneficiarios. Para ello la legislación peruana establece claramente las obligaciones alimentarias y las sanciones por su incumplimiento, a pesar de estas disposiciones legales, la tasa de incumplimiento sigue siendo alarmantemente alta, lo que puede atribuirse a varios factores, como la falta de recursos para hacer cumplir las órdenes judiciales, la falta de conciencia sobre los derechos y obligaciones alimentarias, la resistencia de los deudores alimentarios a cumplir con sus responsabilidades, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene graves consecuencias tanto para los beneficiarios como para la sociedad en general.

Los beneficiarios pueden enfrentar dificultades económicas y emocionales, lo que a su vez puede generar una mayor carga para el Estado a través de la necesidad de brindar asistencia social y servicios de apoyo, la falta de cumplimiento socava la confianza en el sistema legal y puede dar lugar a una percepción de impunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias con el principio de oportunidad en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿De qué manera afecta el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a los menores alimentistas, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?

PE2. ¿En qué medida el principio de oportunidad afecta al cumplimiento de las obligaciones de la prestación de alimentos de parte de los obligados en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar la relación entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias con el principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

1.3.2. 1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar de qué manera afecta el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a los menores alimentistas, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

OE2. Determinar en qué medida el principio de oportunidad afecta al cumplimiento de las obligaciones de la prestación de alimentos de parte de los obligados en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La aplicación del principio de oportunidad en casos de incumplimiento de las obligaciones alimentarias se justifica teóricamente en función de la necesidad de administrar eficientemente los recursos judiciales, proteger el interés del menor, buscar soluciones efectivas y priorizar casos más graves, esto no implica que se deba

tolerar el incumplimiento sistemático de las obligaciones alimentarias, sino que se busca encontrar un equilibrio entre la justicia y la eficiencia en la aplicación de la ley.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRACTICA

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema común en muchas sociedades y tiene consecuencias significativas tanto para los menores como para los padres receptores, la investigación sobre este tema es relevante porque aborda un problema real que afecta a muchas personas y familias, existe un interés genuino en comprender la efectividad de las medidas legales destinadas a hacer cumplir las obligaciones alimentarias, la aplicación del principio de oportunidad podría ser una estrategia eficaz en ciertos casos, pero es importante investigar si esta estrategia es efectiva en la práctica y en qué circunstancias.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El incumplimiento de las obligaciones alimentarias afecta directamente la calidad de vida de las familias y, en particular, de los menores que dependen de estas pensiones, abordar este tema permite comprender mejor cómo estas situaciones afectan emocional, económica y socialmente a las familias involucradas, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a menudo deja a las familias en una situación de vulnerabilidad económica, puede tener un impacto duradero en su capacidad para satisfacer las necesidades básicas, como vivienda, alimentación y educación, la investigación puede arrojar luz sobre la magnitud de esta vulnerabilidad y sus implicaciones a largo plazo, una investigación social sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad es relevante porque arroja luz sobre un problema social que afecta a las familias y los menores de manera significativa.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para una comprensión completa del problema, es esencial utilizar una variedad de enfoques metodológicos, se requieren datos cuantitativos para evaluar la frecuencia y la magnitud del incumplimiento de las obligaciones alimentarias, así como datos cualitativos para comprender las razones detrás de este incumplimiento y las experiencias de las partes involucradas, una investigación metodológica sólida es esencial para abordar la complejidad del incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, la combinación de enfoques cuantitativos y cualitativos, junto con el análisis de casos y la revisión de documentos legales, proporcionará una comprensión profunda y completa de este fenómeno y sus implicaciones.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las trascendentales limitaciones de este estudio en el proceso de formulación son: en primer lugar, el factor tiempo, ya que el estudio se realizó en un determinado período de tiempo; así, se desarrolla en un espacio específico.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a un aspecto relacional y descriptivo la investigación viene a ser viable debido a que esta investigación llevo a identificar los aspectos por los cuales se tiene en cuenta al principio de oportunidad y cuáles son los aspectos por los cuales no se cumple con la obligación de brindar los alimentos de parte del obligado, esta investigación será un aporte para futuras generaciones de abogados; también viene a ser viable la investigación ya que la investigadora cuenta con los recursos económicos para llevar a cabo el desarrollo integro de la investigación, el acceso a la bibliografía contando con una amplia biblioteca de libros e investigaciones en materia de derecho civil y familia.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Colombia, (Alzamora Bustamante, 2018). En su tesis para optar el título de abogada por Universidad de Cartagena, titulado: Efectividad del principio de oportunidad en el delito de inasistencia alimentaria, llego en las siguientes conclusiones:

Las causas legales que justifican la aplicación del principio de oportunidad tienen como objetivo primordial evitar la imposición de sanciones desproporcionadas o innecesarias, así como indemnizar a las víctimas de delitos menores, en ciertos casos, este principio busca obtener la colaboración de los infractores para desarticular bandas criminales, es importante destacar que la aplicación de este principio en delitos relacionados con la inasistencia alimentaria no implica de ninguna manera una disminución en la protección otorgada a la víctima, especialmente cuando se trata de un menor de edad, quien cuenta con una protección especial reconocida constitucionalmente, en este contexto, el principio de oportunidad debe ser considerado como un mecanismo alternativo para resolver el conflicto derivado del incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de uno de los progenitores, su inclusión en el código penal debe servir como una advertencia para el obligado, generando conciencia sobre la gravedad de la situación y la necesidad de cumplir con dicha obligación. Finalmente, luego del estudio de la EFECTIVIDAD DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA se pueden obtener las siguientes conclusiones: El principio de oportunidad se revela como una herramienta eficaz en casos de inasistencia alimentaria, ya que las víctimas buscan acceder rápidamente a la administración de justicia, a través de este principio, se logra llegar a

acuerdos que garantizan los derechos de todas las partes involucradas, tanto del obligado como del beneficiario, evitando así el desgaste del sistema judicial y la prolongación innecesaria de los procedimientos relacionados con el delito, esto permite una resolución más ágil y efectiva del conflicto, en beneficio de todas las partes implicadas, el principio de oportunidad ha sido fundamental para aliviar la carga de casos en el sistema judicial al dejar de lado delitos de menor gravedad, aquellos que no representan una gran amenaza a la sociedad ni causan daños graves a los derechos legales de las personas, sin embargo, su aplicación en casos de inasistencia alimentaria no cumplió con las expectativas previstas, resultando poco efectiva, en un periodo específico en los juzgados penales de Paloquemao, Bogotá, se utilizó este principio en solo 345 casos entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2015, aunque sí contribuyó a descongestionar el sistema judicial, el hecho de que la Fiscalía renuncie a procesar ciertos casos mediante el principio de oportunidad muestra la necesidad de fortalecer y emplear con más intensidad métodos alternativos de resolución de conflictos para aliviar la carga judicial. La rigurosidad requerida para aplicar este principio, como la presencia de todas las partes en la audiencia, dificulta su uso en la mayoría de los casos de inasistencia alimentaria. Por lo tanto, se sugiere fortalecer el principio de oportunidad para brindar seguridad y garantías a las víctimas, capacitando a los fiscales para ejercer su discrecionalidad de manera responsable al evaluar las razones para su aplicación y prever sus consecuencias, es necesario desarrollar nuevas herramientas legales y fortalecer las existentes para aligerar considerablemente el sistema judicial y asegurar la eficiencia en la prestación del servicio.

Comentario. Las conclusiones resaltan que el principio de oportunidad busca evitar penas desproporcionadas, beneficiar a víctimas de delitos menores, en el caso de la inasistencia alimentaria, su aplicación no resta importancia a la protección del menor, aunque agiliza el acceso a la justicia, su uso fue limitado, señalando una posible mejora en su aplicación en casos de menor impacto social.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

En Lima, (Guerreros Castro, 2022) . En su tesis para optar el título de abogada en Universidad Cesar Vallejo, titulado: La aplicación del principio de oportunidad y su Influencia en el cumplimiento de obligaciones alimentarias del delito en la omisión a la asistencia familiar, fiscalía Huamanga-2021, llego en las siguientes conclusiones: Basándome en los objetivos de la investigación y los datos recopilados mediante entrevistas, se concluye que la aplicación del Principio de Oportunidad tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en casos de Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía de Huamanga. Este principio actúa como un mecanismo procesal que aligerar la carga de trabajo de los representantes de la Fiscalía, priorizando el bienestar y beneficio del menor en un tiempo más breve, además de facilitar la reparación en favor de la parte afectada. Aquí, se destaca el interés primordial hacia el menor, buscando una situación favorable que también pueda ser beneficiosa para el imputado. La aplicación del Principio de Oportunidad, considerado como un factor de reducción de la criminalización, también incide en el cumplimiento de estas obligaciones alimentarias, su correcto uso podría evitar la necesidad de llegar a un conflicto completo, procurando satisfacer a ambas partes involucradas. Además, esta aplicación como herramienta para descongestionar la carga judicial también tiene un impacto directo en el cumplimiento de estas obligaciones. Al reducir la cantidad de casos, se ahorra tiempo y recursos en el sistema de administración de justicia. En última instancia, la aplicación efectiva de este principio contribuye al cumplimiento de las obligaciones alimentarias en este tipo de delitos. Proporciona una oportunidad para que el proceso se resuelva en un tiempo más breve, lo cual beneficia al menor receptor de alimentos.

Comentario. La aplicación del Principio de Oportunidad en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en la Fiscalía de Huamanga influye positivamente en el cumplimiento de obligaciones alimentarias al aligerar la carga de trabajo, priorizar el bienestar del menor y agilizar los procesos judiciales, también, como elemento de descriminalización, evita conflictos prolongados, beneficiando a ambas partes. Igualmente, como mecanismo de descongestionamiento, reduce la carga procesal y ahorra tiempo y recursos.

En Lima, (Lizondro Ramirez, 2021) . En su tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal en Universidad Cesar Vallejo, titulado: Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal, Ventanilla – 2021, llego en las siguientes conclusiones:

Para la aplicación del principio de oportunidad en casos de inasistencia alimentaria, es imperativo contar con elementos de convicción que demuestren la comisión del delito y la conexión con el investigado, aunque este principio busca proteger los derechos del beneficiario, hay voces que sugieren la necesidad de modificar el artículo que lo regula, argumentando que no debería aplicarse repetidamente en favor del investigado, a pesar de ello, la aplicación del principio de oportunidad en este contexto ha sido considerada adecuada, beneficiando tanto al investigado como al beneficiario, sin embargo, algunos opinan que los plazos y cuotas establecidos en la normativa son suficientes, excepto en casos donde los montos pendientes sean elevados, esta aplicación efectiva del principio de oportunidad en delitos de inasistencia alimentaria ha evitado la necesidad de procesos judiciales prolongados, al tiempo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Es esencial que, al aplicar el principio de oportunidad, se expliquen claramente al investigado tanto los beneficios como las posibles sanciones en caso de incumplimiento con las pensiones devengadas, esta práctica no solo promueve el cumplimiento de las obligaciones pendientes, sino que

también contribuye a reducir la carga procesal en la Fiscalía.

Comentario. La aplicación del principio de oportunidad requiere pruebas de delito y vinculación con el investigado, se sugiere evitar su duplicación en beneficio del investigado, aunque no resuelve conflictos en el delito de OAF, beneficia a ambas partes, los plazos y cuotas son adecuados, salvo en casos de montos elevados, es eficaz al evitar procesos judiciales y garantizar el pago de pensiones devengadas, reduciendo la carga procesal en la Fiscalía.

En Huancayo, (Milagros & Saral, 2022) . En su tesis para optar el título de abogado por la Universidad Peruana de los Andes, titulado: Principio de Oportunidad y su incidencia en el cumplimiento oportuno de la obligación alimenticia en delitos de omisión a la asistencia familiar, Huancayo 2020, llegó en las siguientes conclusiones:

Se ha evidenciado que la aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar no garantiza de manera consistente el cumplimiento puntual de las pensiones alimenticias. Esta situación ha generado un impacto negativo en el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente. En múltiples ocasiones, los fiscales han incumplido con la normativa al priorizar la descarga procesal sobre los derechos que prevalecen, lo que contradice el propósito fundamental de esta figura legal.

El objetivo principal del principio de oportunidad es aliviar la carga procesal, pero su aplicación debe tener en cuenta los derechos que priman sobre cualquier herramienta destinada a aligerar el sistema judicial. Esta situación ha tenido un impacto negativo en la satisfacción de las necesidades de niños y adolescentes que dependen de estas pensiones para su desarrollo, lo que afecta directamente el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente.

Se ha llegado a la conclusión de que el principio de oportunidad muestra un nivel de eficacia limitado en casos de omisión a la asistencia familiar, su aplicación reiterada no resulta eficiente ni

efectiva, ya que no conlleva una descarga procesal real, en lugar de ello, se espera el cumplimiento total del acuerdo, y en caso de incumplimiento, se debe reactivar el proceso, lo que perjudica al afectado y genera dilaciones innecesarias en el proceso penal, esto, a su vez, implica gastos adicionales para el Estado.

Por tanto, se cuestiona que esta herramienta produzca efectos equitativos en todos los delitos en los que puede aplicarse el principio de oportunidad, es importante considerar que en el delito de omisión a la asistencia familiar, los alcances jurídicos van más allá de la simple reparación del daño patrimonial causado, también implica velar por la seguridad jurídica del niño, la reestructuración familiar y cubrir las necesidades que el niño alimentista requiere, así como aspectos subjetivos relacionados con la protección del menor y la unidad familiar.

Comentario. La aplicación del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar no asegura el cumplimiento de pensiones, afectando al Interés Superior del Niño, su eficacia es limitada, generando procesos prolongados y gastos innecesarios, falta control en los acuerdos, contradiciendo el Interés Superior del Niño y requiriendo mayor protección al menor y consideración del comportamiento del denunciado en el pago de pensiones.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

En Huánuco, (Ferrer Montes, 2022) . En su tesis para optar el título de abogada en la Universidad de Huánuco, titulado: Fundamentos socio jurídicos para la inaplicación del principio de oportunidad en el proceso de investigación por los delitos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2022, llego en las siguientes conclusiones:

Se han identificado y evaluado diversos factores que contribuyen a la falta de eficacia del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, incluyen la ausencia de los imputados en la audiencia para acuerdos reparatorios u oportunidades, la carencia

de recursos económicos por parte de los investigados y el no cumplimiento de lo pactado en los acuerdos de oportunidad, una conclusión relevante es que la aplicación del principio de oportunidad puede afectar los derechos de los niños y adolescentes al privarlos del acceso oportuno a necesidades fundamentales como alimentación, vestimenta, recreación y atención médica, se ha constatado que el incumplimiento de los acuerdos realizados en las audiencias de oportunidad contraviene el principio de eficiencia y rapidez procesal, generando quejas por parte de los usuarios y desconfianza en el sistema judicial, falta de cumplimiento también aumenta la carga procesal en términos de tiempo y recursos logísticos, lo que agrava la insatisfacción de los usuarios al no obtener una resolución rápida a sus problemas.

Comentario. Se identificaron factores que limitan la efectividad del principio de oportunidad en casos de omisión a la asistencia familiar, su aplicación vulnera derechos fundamentales de niños y adolescentes, el incumplimiento de acuerdos genera quejas y desconfianza en el sistema de justicia, por ello se proponen mecanismos y fundamentos para no aplicar el principio en estos casos.

En Huánuco, (Valdivia Moreno, 2018) .En su tesis para optar el título de abogada en Universidad de Huánuco, titulado: Eliminar El Principio De Oportunidad En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar, En La Segunda Fiscalía Provincial Penal De San Juan De Miraflores, Años

2015 y 2016 - Lima Sur, Llego en las siguientes conclusiones:

- Se hace imperativo que, a través de una norma legal con rango de ley, se realice una modificación al artículo N°2 del nuevo código procesal penal, con el propósito de excluir la aplicación del Principio de Oportunidad que otorga discrecionalidad al Fiscal Provincial Penal en el caso específico del delito de Omisión a la Asistencia Familiar,

contemplado en el artículo 149° del Código Penal. Es crucial tener en cuenta que el delito de omisión a la asistencia familiar representa un problema que afecta a todos los estratos sociales de nuestra sociedad, si bien es más evidente y persistente en los niveles socioeconómicos menos favorecidos, sin embargo, la responsabilidad de proporcionar alimentos a los hijos no debe ser eludida bajo ninguna circunstancia. Se ha llegado a la conclusión de que, en pocos casos, el principio de oportunidad beneficia al alimentista, mientras que, en la mayoría de las ocasiones, el procesado no se presenta ante la notificación fiscal que le informa sobre la aplicación del principio de oportunidad en favor del niño, sugiere una falta de interés y responsabilidad por parte del procesado, a pesar de estar consciente del delito cometido, el procesado tiende a dilatar el proceso legal, evitando así una acusación fiscal inmediata.

Comentario. Se propone eliminar el Principio de Oportunidad exclusivamente en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar a través de una modificación legal. Este delito afecta especialmente a los estratos económicos menos favorecidos, pero la responsabilidad de brindar alimentos a los hijos es universal. Se observa que el principio de oportunidad beneficia al alimentista en pocos casos, ya que, en la mayoría, el procesado no se presenta y evita la acusación inmediata.

En Huánuco, (Huaqui Ruiz, 2020) . En su tesis para optar el título de abogada en la Universidad de Huánuco, titulado: Incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar - incumplimiento de obligación alimentaria y la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018, llego en las siguientes conclusiones:

El principio de oportunidad en el delito de falta de asistencia a la familia por parte de la Segunda Compañía de Huánuco en la Fiscalía Provincial de 2018 - violación de alimentos no tiene efectos significativos porque se viola la tutela jurídica efectiva de los alimentos, como lo hace el operador. El artículo 446 y 4 de la Ley de Procedimiento

Penal no es aplicable y no permite el inicio inmediato de un caso. El nivel de efectividad del principio de posibilidad en la persecución del delito de negligencia alimentaria (violación de alimentos) en la segunda provincia penal de Huánuco en 2018 fue relativamente bajo debido a la violación de la protección jurídica efectiva de los alimentos. No presentar una carta de defensa a la parte perjudicada y una solicitud al fiscal para iniciar inmediatamente un caso de conformidad con el artículo 446, párrafo 1 del Código Penal. Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Penal. En 2018, la Fiscalía Segunda Penal de la provincia de Huánuco aplicó reiteradamente el principio de beneficio en el delito de asistencia a la familia, el delito de violación de la pensión alimenticia, lo que vulnera la protección jurídica de la pensión alimenticia efectiva. Proporcionar protección suficiente al representante legal de la parte perjudicada para garantizar que ejerza sus derechos conforme a la ley por motivos económicos.

Comentario. En el 2018, la aplicación frecuente del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar - incumplimiento de obligación alimentaria en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco vulneró la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista. Esto se debió a la falta de una defensa adecuada por razones económicas de la representante legal de la parte agraviada, lo que dificultó hacer valer los derechos conforme a la ley.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

Etimológicamente hablando, la palabra alimento, en su origen más lejano, proviene del latín *alimonia*, - orum que es el plural de *alimonium*,

- ii (alimento). Pero en estricto sentido, alimento viene del latín *alimentum*, que a su vez se deriva de la expresión (*alere*), que significa alimentar. En sentido jurídico, señala Eduardo Couture , “la palabra alimentos fue empleada para designar la asignación que se debía a la mujer separada sin culpa del marido.” (Espriella, 2010)

Es un término legal que se refiere al deber jurídico que tienen ciertas personas, generalmente parientes cercanos como padres, cónyuges o hijos, de proporcionar sustento económico y cubrir las necesidades básicas de otra persona que se encuentra en una situación de necesidad o dependencia económica y que no puede satisfacer sus propias necesidades por sus propios medios, este deber se basa en relaciones familiares y está respaldado por normas legales y principios éticos que buscan garantizar el bienestar y la subsistencia de los miembros más vulnerables de la familia.

La responsabilidad alimentaria puede surgir de manera inherente por vínculos familiares o ser establecida mediante resoluciones judiciales, tanto el quantum como la duración de dicha obligación pueden fluctuar en consonancia con las disposiciones legales locales, la solidez financiera del obligado y las exigencias del beneficiario, adicionalmente, las obligaciones alimentarias pueden revestir un carácter transitorio, como ocurre en el contexto de pensiones alimenticias en el marco de procesos de divorcio, o bien, adquirir un carácter duradero, como en el caso de progenitores encargados de proveer sustento a sus hijos menores de edad.

En derecho de familia, la alimentación impone una obligación moral como obligación jurídica civil que una persona debe proporcionar a sus familiares más cercanos los medios necesarios para su manutención y desarrollo de sus necesidades, de esta manera, es posible ejercer legalmente el derecho a una contribución, generalmente en dinero o en especie, en beneficio de otra persona, que puede reclamarse si esa persona no puede obtener ingresos o carece de bienes (Escudero, 2008).

Esta responsabilidad abarca, entre otros aspectos, la prestación de alimentos, la facilitación de alojamiento, la garantía de acceso a la educación, la atención médica y demás erogaciones necesarias para asegurar una calidad de vida adecuada al beneficiario. Cabe resaltar que el incumplimiento de la obligación alimentaria puede conllevar

consecuencias legales y sanciones, en virtud de ser considerado una contravención a los derechos fundamentales de la persona en situación de vulnerabilidad.

El concepto de obligación alimentaria se enmarca dentro de los principios de solidaridad familiar y responsabilidad compartida, que son fundamentales en el derecho de familia. Además, su aplicación puede variar en diferentes sistemas legales y jurisdicciones, dependiendo de las leyes y regulaciones específicas de cada país o estado.

Este instrumento regulatorio establece mecanismos claros de cooperación procesal internacional, una de las principales ventajas procesales previstas en el Convenio es que, para satisfacer su demanda de cobro de alimentos, el demandante sólo tiene acceso a la autoridad presentadora, que es una autoridad judicial o administrativa designada por cada parte contratante que opera en el territorio correspondiente. Estado contratante, área ocupada por el mismo reclamante, por otro lado, la institución de envío después de revisar la solicitud y comprobar el cumplimiento de la misma y sus anexos posteriormente, los requisitos de fondo y de forma establecidos en las leyes del territorio del demandado se envían a un intermediario, que es una institución pública o privada, que toma todas las medidas necesarias para recibir el pago de los alimentos del demandante y del responsable. “La institución del demandado responsable de informar a la institución de envío sobre su progreso y realizar negocios en el país de residencia del destinatario.” (Organización de las Naciones Unidas, 1956)

2.2.2. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

El cese o término de la obligación legal de suministrar asistencia económica y satisfacer las necesidades esenciales de un individuo que previamente había estado recibiendo respaldo financiero de otro, en virtud de una relación de parentesco, es lo que se conoce como extinción de la obligación alimentaria. Este cese puede acontecer por una variedad de motivos y está sujeto a regulaciones y legislaciones particulares en cada jurisdicción.

De acuerdo con el artículo 486 del CC:

Artículo 486.- Extinción de la obligación alimentaria

La obligación de prestar alimentos se extingue por la muerte del obligado o del alimentista, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 728[2].

En caso de muerte del alimentista, sus herederos están obligados a pagar los gastos funerarios.

Aparte existen varias circunstancias que pueden llevar a la extinción de la obligación alimentaria. Algunos de los motivos comunes incluyen: **Alcance de la mayoría de edad o emancipación:** En muchos sistemas legales, la obligación alimentaria de los padres hacia sus hijos cesa cuando estos alcanzan la mayoría de edad o cuando obtienen la emancipación legal, lo que implica que son capaces de mantenerse por sí mismos.

Matrimonio o unión civil: En algunos casos, el matrimonio o la formalización de una unión civil pueden llevar a la extinción de la obligación alimentaria hacia un hijo, ya que el cónyuge del beneficiario puede asumir la responsabilidad económica.

Mejoramiento de la situación financiera: Si el beneficiario de la obligación alimentaria mejora significativamente su situación económica, a tal punto que ya no necesita el apoyo financiero, la obligación puede extinguirse.

El fallecimiento del beneficiario o del alimentante: representa un escenario que puede desencadenar la extinción de la obligación alimentaria.

Acuerdo mutuo o decisión judicial: Las partes pueden acordar de manera voluntaria poner fin a la obligación alimentaria, o un tribunal puede tomar esta decisión si se demuestra que ya no es necesario. **Cambio en la situación familiar:** En casos de divorcio o

separación, las condiciones pueden cambiar y esto puede afectar la continuidad de la obligación alimentaria.

“Si el deudor fallece, las necesidades posteriores no tienen que ser cubiertas, pero en el caso de muerte del deudor, las necesidades del deudor pueden continuar, aunque el derecho a la pensión alimenticia es personal e intransferible” (Aguilar Llanos, 2016)

Cabe destacar que las leyes y regulaciones específicas presentan variaciones en función de la jurisdicción y pueden contemplar matices diversos en lo concerniente a los escenarios que propician la extinción de la obligación alimentaria. Adicionalmente, es plausible que se establezcan disposiciones suplementarias para casos particulares, como aquellos que atañen a hijos con necesidades especiales o con discapacidades.

2.2.3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

Las "Características de la Obligación Alimentaria" aluden a los rasgos y propiedades inherentes a esta responsabilidad jurídica de suministrar apoyo financiero y satisfacer las necesidades fundamentales de un individuo que se halla en una situación de carestía o dependencia económica. Estas características establecen un paradigma conceptual que facilita la comprensión de la esencia y alcance de la obligación alimentaria en el ámbito del derecho de familia.

Algunas de las características de mayor relevancia de la obligación alimentaria incluyen las siguientes:

Naturaleza Legal y Jurídica: La obligación alimentaria es un compromiso respaldado por normativas y leyes específicas en cada jurisdicción, fundamentado en relaciones familiares reconocidas y amparadas por el sistema legal.

Basada en Relaciones Familiares: Por lo general, la obligación alimentaria surge de vínculos de parentesco, tales como entre padres e hijos, cónyuges o, en ocasiones, incluso entre parientes cercanos.

Finalidad de Sustento y Bienestar: Su propósito primordial radica en asegurar la supervivencia y bienestar del beneficiario, garantizando su acceso a los recursos esenciales como alimentos, vivienda, educación y atención médica.

Variables según Circunstancias: El monto y la duración de la obligación alimentaria pueden fluctuar en función de diversos factores, como la capacidad financiera del proveedor, las necesidades del receptor y las disposiciones legales locales.

Imposición por Decisión Judicial o Acuerdo Mutuo: La obligación alimentaria puede ser establecida a través de una decisión judicial en casos de divorcio o separación, o puede surgir a través de un acuerdo mutuo entre las partes involucradas.

Puede Ser Temporal o Permanente: La obligación alimentaria puede ser temporal, como en el caso de pensiones alimenticias durante un divorcio, o puede ser una responsabilidad continua, como en el caso de padres que deben proporcionar sustento a sus hijos menores de edad.

Reciprocidad y Solidaridad Familiar: La obligación alimentaria se basa en los principios de solidaridad y reciprocidad dentro de la unidad familiar, reconociendo la responsabilidad compartida de los miembros de la familia hacia aquellos en situación de necesidad.

Sujeta a Modificación: En ciertas circunstancias, como cambios significativos en la situación financiera de las partes o necesidades del beneficiario, la obligación alimentaria puede ser modificada mediante una solicitud ante un tribunal.

Sanciones por Incumplimiento: El no cumplimiento de la obligación alimentaria puede llevar a acciones legales y sanciones, ya que se considera una violación de los derechos fundamentales de la persona en situación de necesidad.

2.2.4. PENSIÓN DE ALIMENTOS

La "pensión de alimentos" es una cantidad de dinero que una persona, conocida como alimentante, está legalmente obligada a proporcionar de manera regular a otra persona, conocida como alimentado, con el fin de cubrir sus necesidades básicas, como alimentos, vivienda, educación y atención médica. Esta obligación surge típicamente en el contexto de relaciones familiares, como la de padres e hijos o cónyuges, y está respaldada por el sistema legal.

Doménico Barbero argumentó de manera pertinente que, en el marco del ordenamiento jurídico, el bien más fundamental de una persona es su vida. consecuentemente, su principal preocupación es garantizar su protección y seguridad, ningún sistema legal puede ignorar esta premisa, lo que lleva a que la ley establezca disposiciones destinadas a salvaguardar este derecho fundamental, proteger los intereses individuales y facilitar el acceso a recursos necesarios para la subsistencia, la mera existencia de reglas y obligaciones legales no garantiza de manera absoluta la protección de estos activos y beneficios.

Barbero subraya "la importancia crucial de la alimentación en el ámbito del derecho de familia, señalando que esta institución desempeña un papel vital al proporcionar apoyo a los miembros de la familia y garantizar su supervivencia" (Varsi Rospigliosi, 2012)

La pensión de alimentos se establece para garantizar el bienestar y la subsistencia del alimentado, especialmente cuando este último no puede satisfacer sus necesidades por sus propios medios o cuando su capacidad económica es limitada, la cantidad de la pensión se determina teniendo en cuenta factores como los ingresos y recursos del alimentante, así como las necesidades y gastos del alimentado.

Es relevante subrayar que la pensión de alimentos puede tener una naturaleza tanto transitoria como permanente, lo cual está sujeto a las circunstancias específicas y a la legislación local vigente. Por

ejemplo, en situaciones de divorcio o separación, un tribunal puede determinar la asignación de una pensión alimenticia por un lapso específico o hasta que se cumplan ciertas condiciones, como la emancipación de un hijo o la mejora de la situación financiera del beneficiario.

La pensión de alimentos representa un componente esencial en el marco legal del ámbito familiar, dado que su propósito radica en asegurar la protección y el respaldo financiero de los miembros más vulnerables de la unidad familiar. Su cumplimiento es de carácter obligatorio y el incumplimiento de esta obligación puede desencadenar medidas legales y sanciones.

2.2.5. NECESIDAD ALIMENTICIA

Primero definamos a los alimentos De acuerdo con el artículo 472 del Código Civil (en adelante CC):

Artículo 472.- Noción de alimentos

Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

El concepto de alimentación pretende satisfacer las necesidades básicas de las personas, incluyendo tanto aspectos materiales como la alimentación, la vestimenta, la comida en sí, como aspectos espirituales o existenciales como la educación, el entretenimiento, el entretenimiento, “esencial para el desarrollo ético, moral e intelectual humano y para la nutrición del alma. Según el derecho natural, la obligación de alimentar a la descendencia es una ley de especies animales superiores y una obligación moral en officium pietatis” (Varsi Rospigliosi, 2012)

En el derecho comparado en “La doctrina colombiana define los

alimentos como todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral, educación o instrucción del menor, esta noción abarca la obligación de proporcionar a la madre los gastos relacionados con el embarazo y el parto, los alimentos no se limitan únicamente a la alimentación básica, sino que también incluyen todos los aspectos necesarios para el desarrollo y bienestar integral del menor, así como el apoyo a la madre durante el período de gestación y parto” (Garcia Moran, 2016)

La necesidad alimentaria se refiere a la condición de una persona que se halla en una situación de dependencia económica y que carece de los recursos esenciales para atender sus requerimientos básicos, tales como alimentación, alojamiento, educación y atención médica. Esta circunstancia constituye el fundamento para establecer una obligación alimentaria por parte de otra persona, como un pariente cercano o cónyuge, quien está jurídicamente obligado a brindar respaldo económico.

La determinación de la necesidad alimentaria implica una evaluación de la capacidad del beneficiario para satisfacer sus propias exigencias económicas. Se consideran elementos como los ingresos, gastos, deudas y demás recursos para determinar si una persona se encuentra en una situación de necesidad económica y requiere asistencia financiera adicional.

Es importante resaltar que la necesidad alimentaria puede variar en términos de intensidad y duración, dependiendo de las circunstancias individuales y de las disposiciones legales locales, por ejemplo, un menor de edad que no tiene la capacidad de proveer para sí mismo presenta una necesidad alimentaria más palpable y, con frecuencia, de carácter prolongado, en contraste con un adulto capaz de trabajar pero que se encuentra temporalmente sin empleo.

La necesidad alimenticia es un componente crucial en el establecimiento y cálculo de la pensión de alimentos en casos legales, como divorcios o separaciones, también es un concepto fundamental

en el contexto de las obligaciones alimentarias en el derecho de familia, ya que sienta las bases para determinar quién está en la obligación de proporcionar apoyo económico y quién es el beneficiario de dicho apoyo.

2.2.6. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

El principio de oportunidad es un concepto jurídico que se refiere a la facultad que tienen las autoridades judiciales y fiscales de decidir si inician o continúan un proceso legal o penal en función de consideraciones de interés público y justicia. Este principio busca permitir a las autoridades enfocar sus recursos en los casos más relevantes o de mayor impacto, evitando la saturación de los tribunales con asuntos de menor relevancia.

El principio de oportunidad está incrustado en el proceso penal moderno como mecanismo de despenalización, al mismo tiempo que reduce la carga procesal para el Ministerio de Seguridad Pública, lo cual es expresión del principio de consenso en el derecho penal y una alternativa al proceso habitual. Esto

“incluye la facultad del fiscal de decidir si facilita o evita la actividad delictiva adoptando el principio de oportunidad invocado, lo que dará lugar al sobreseimiento del caso si la investigación demuestra que el acusado investigó quién cometió el delito y quién también fue el principio de prevención y explotación de daños” (Macera, 2021)

En términos fundamentales, el principio de oportunidad confiere a las autoridades la facultad de abstenerse de iniciar o suspender un procedimiento penal en situaciones en las que se determina que la prosecución no resulta necesaria o no responde a un interés público. Esto puede acontecer por diversas razones, tales como la existencia de acuerdos de reparación con la víctima, la insuficiencia de evidencia probatoria o el reconocimiento de que el proceso no constituye el enfoque más efectivo para abordar el caso en cuestión.

Este principio persigue alcanzar una administración de justicia

más eficaz y equitativa, al permitir a las autoridades focalizar sus recursos en asuntos de mayor gravedad o significación social. Sin embargo, su aplicación debe ser llevada a cabo con prudencia, a fin de prevenir posibles abusos de autoridad y garantizar que no se vulneren los derechos de las partes involucradas.

Es importante destacar que la aplicación del principio de oportunidad puede variar según las leyes y regulaciones de cada jurisdicción, y debe estar sujeta a ciertos criterios y procedimientos establecidos por la ley. Además, este principio no exime a las autoridades de su deber de investigar y perseguir delitos graves o de alta relevancia social.

“El principio de oportunidad no se aplica a todos los delitos, por lo que se realiza en el marco del sistema de cláusulas de propiedad (biblioteca cerrada), por supuesto o a petición de parte, siempre a voluntad del imputado, quien puede expresar su renuncia en cualquier momento durante la continuación del procedimiento” (San Martín, 2020)

2.2.7. ACUERDO REPARATORIO

Un acuerdo reparatorio constituye un mecanismo legal que posibilita a las partes involucradas en una controversia penal solventar la situación de manera consensuada, generalmente a través de un convenio formalizado y supervisado por las autoridades judiciales. Este acuerdo persigue principalmente alcanzar una solución que sea reparadora y rehabilitadora en lugar de una sanción meramente punitiva. (Macera, 2021)

En un acuerdo reparatorio, el imputado (o acusado) y la víctima (o perjudicada) pueden llegar a un entendimiento respecto a la manera en que se compensará o remediará el perjuicio causado por el delito. Esta compensación puede adoptar diversas modalidades, tales como la realización de labores de beneficio comunitario, el desembolso de una indemnización, la participación en programas de rehabilitación, o cualquier otra medida que coadyuve a restablecer el equilibrio y

satisfacer las necesidades de la víctima.

Es importante destacar que la disponibilidad y los términos de los acuerdos reparatorios pueden variar según las leyes y regulaciones de cada jurisdicción. Además, el proceso de llegar a un acuerdo reparatorio suele requerir la participación activa y voluntaria de ambas partes, así como la supervisión y aprobación por parte de las autoridades judiciales.

El acuerdo reparatorio es una alternativa al proceso judicial tradicional y puede ofrecer beneficios tanto para el imputado como para la víctima. Para el imputado, puede significar una oportunidad de asumir responsabilidad, reparar el daño causado y evitar posibles sanciones más severas. Para la víctima, puede brindar un sentido de empoderamiento al participar en la determinación de la forma de reparación y contribuir a su proceso de sanación.

2.2.8. DERECHO ALIMENTARIO DE LOS CÓNYUGES

El derecho alimentario de los cónyuges se refiere al conjunto de normas legales y derechos que establecen la obligación de los esposos o cónyuges de proporcionar apoyo económico y cubrir las necesidades básicas de su pareja en casos de separación, divorcio o situaciones de necesidad, este derecho está enmarcado en el contexto del derecho de familia y tiene como objetivo asegurar el bienestar económico y la subsistencia de los cónyuges, especialmente cuando uno de ellos se encuentra en una situación de desventaja económica. (Aguilar Llanos, 2016).

Los esposos ostentan una obligación recíproca de proporcionarse apoyo y sustento durante la vigencia del matrimonio, y esta responsabilidad puede subsistir incluso después de la disolución del vínculo conyugal en determinadas situaciones. La extensión y alcance del derecho de alimentos entre cónyuges puede oscilar según las leyes y regulaciones particulares de cada jurisdicción, así como en virtud de las circunstancias específicas de cada caso.

“La obligación de los cónyuges de proporcionarse alimentos mutuamente no solo refleja un deber de asistencia que emana del matrimonio, sino que también constituye una expresión del principio de solidaridad familiar” (Guzmán, 2021)

Algunos puntos de relevancia en el ámbito del derecho de alimentos entre cónyuges comprenden:

Determinación de la Obligación: La obligación alimentaria entre cónyuges puede originarse en escenarios de separación, divorcio o en situaciones de necesidad, en numerosos sistemas legales, esta responsabilidad se fundamenta en consideraciones que incluyen la capacidad financiera de cada cónyuge y las necesidades del cónyuge beneficiario.

Factores que Inciden: La determinación de la obligación alimentaria entre cónyuges puede estar sujeta a la influencia de elementos como la duración del matrimonio, el nivel de vida mantenido durante la unión, las aportaciones económicas y no económicas de cada cónyuge, entre otros.

Acuerdos Prenupciales: En algunos casos, los cónyuges pueden establecer acuerdos prenupciales que especifican los términos y condiciones de la obligación alimentaria en caso de divorcio o separación.

Modificación de la Obligación: En ciertas circunstancias, como cambios significativos en la situación financiera de los cónyuges, la obligación alimentaria puede ser modificada a través de procedimientos legales.

Duración de la Obligación: La duración de la obligación alimentaria entre cónyuges puede ser determinada por la duración del matrimonio, así como por otros factores como la edad y la capacidad para sostenerse económicamente, es crucial tener en mente que el derecho de alimentos entre cónyuges tiene como finalidad armonizar las necesidades de ambas partes y puede experimentar variaciones en

función de las leyes y regulaciones concretas de cada jurisdicción. Asimismo, la ejecución de estos derechos puede estar sujeta a las particularidades individuales de cada situación.

2.2.9. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Es un principio fundamental en el ámbito del derecho de familia y de los derechos de la infancia. Este concepto establece que, en todas las acciones y decisiones que afecten a un niño, se debe priorizar su bienestar, desarrollo y protección por encima de cualquier otro interés, ya sea de los padres, la sociedad o de otras partes involucradas.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 30466

Artículo 2.- Interés superior del niño

El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.

Este principio reconoce que los niños son titulares de derechos con necesidades particulares y susceptibilidades propias, y que es responsabilidad de la sociedad y de las autoridades garantizar y fomentar su bienestar en todas las situaciones. El interés superior del niño encuentra aplicación en diversos ámbitos, como en asuntos de custodia, adopción, separación de los progenitores, políticas de salvaguardia infantil, entre otros.

Algunos puntos destacados del interés superior del niño abarcan:

Consideración de las Necesidades Individuales: Se reconoce que cada niño tiene necesidades individuales y únicas, y que las decisiones que se tomen deben tener en cuenta estas particularidades.

Participación del Niño: Se fomenta la participación activa y significativa del niño en decisiones que lo afecten, teniendo en cuenta su edad y madurez.

Protección Integral: Se busca asegurar la protección integral del niño, abarcando su bienestar físico, emocional, social y educativo.

Prioridad en la Adopción y Acogida: Cuando se evalúan opciones de adopción o acogida, se da prioridad al interés superior del niño sobre otros factores.

Prohibición de Discriminación: Se prohíbe cualquier forma de discriminación basada en factores como el género, la etnia, la religión u otras características.

Derecho a la Vida Familiar y a las Relaciones Personales: Se concede al niño el derecho de mantener relaciones significativas con sus padres y otros miembros de su familia, siempre y cuando sea en su beneficio primordial.

Evaluación Periódica y Adaptación de Decisiones: Las determinaciones que impacten al niño deben ser objeto de revisiones y ajustes conforme a su desarrollo y a las cambiantes circunstancias que lo rodean.

El interés superior del niño es un principio ampliamente consagrado a nivel global y se encuentra plasmado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Su aplicación resulta fundamental para asegurar un entorno protector y propicio que favorezca el desarrollo integral de los niños.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

 **Familia:** La familia es un elemento natural y básico de la sociedad, y según la constitución, la familia, así como sus miembros, deben ser protegidas para atraer la atención y los intereses de los individuos que la integran y así desempeñar las correspondientes funciones sociales (Contreras, Derecho de familia y sucesiones, 2010)

 **Sociedad:** La sociedad es un grupo integrado de individuos que forman relaciones basadas en un comportamiento mutuo que se orienta hacia

sus propios objetivos y el comportamiento esperado (interacción) de uno u otros individuos (Torruco, 2001)

➤ **Filiación:** El parentesco de sangre es un vínculo que establece consanguinidad en primer grado en línea directa, y constituye así la forma más próxima de consanguinidad (Rojas E. B., 2009)

➤ **Matrimonio:** En el derecho jurídico y civil, el matrimonio se define como la unión voluntaria entre un hombre y una mujer, sin hábitos nocivos, logrando una comunidad viva de respeto, igualdad, ayuda y asistencia mutua; “Basado en un padre y una madre responsables (Contreras, Derecho de familia y sucesiones, 2010)

➤ **Acuerdo:** Acuerdo se refiere a la revocación de un mandato, decisión o fallo. En derecho administrativo, es una decisión unilateral, una única decisión administrativa, una decisión de varios diputados o un acto reglamentario (Rojas A. S., 2003)

➤ **Derecho Familiar:** Derecho de familia se refiere a las normas que regulan y protegen el orden público y los intereses sociales de la familia, sus miembros, su organización y desarrollo general, sobre la base de la igualdad, la no discriminación, el respeto a los derechos y dignidad humana (Contreras, Derecho de familia y sucesiones, 2010)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA

HE1. El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los menores alimentistas en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de

Huánuco, 2022.

HE2. La aplicación del principio de oportunidad influye en la disposición de los obligados a cumplir con sus obligaciones de prestación de alimentos en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

↗ Incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

↗ Aplicación del principio de oportunidad.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
Variable independiente • Incumplimiento de las obligaciones alimentarias. • Aplicación del principio de oportunidad.	Esta variable representa el grado de desviación o falta de cumplimiento por parte de los obligados en proporcionar los alimentos que les corresponde legalmente a los beneficiarios. Se refiere a la omisión o insuficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de prestación de alimentos, lo que puede resultar en una situación de necesidad y vulnerabilidad económica para los beneficiarios. Esta variable se refiere al grado en el cual Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022 utiliza y aplica el principio de oportunidad en los casos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. El principio de oportunidad implica la facultad de las autoridades judiciales de decidir si inician o continúan un proceso legal en función de consideraciones de interés público y justicia, lo cual puede influir en la forma en que se abordan y resuelven los casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias..	Frecuencia de Incumplimiento Magnitud del Incumplimiento Frecuencia de Aplicación del Principio de Oportunidad Criterios para la Aplicación	Refiere a la cantidad de veces que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los obligados en un periodo de tiempo determinado. Indica la cantidad de recursos económicos que no se han proporcionado en relación con las obligaciones alimentarias, lo que puede incluir el monto total adeudado y la duración del incumplimiento. Se refiere a la cantidad de casos en los que se aplica el principio de oportunidad en relación con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias durante un periodo de tiempo determinado. Evalúa los factores o consideraciones que influyen en la decisión de aplicar el principio de oportunidad en los casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias.	- Número de veces que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones alimentarias en un período de tiempo específico (por ejemplo, mensual, trimestral, anual). - Monto económico total adeudado como resultado del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. - Duración en meses o años del periodo de incumplimiento. - Número de casos en los que se ha aplicado el principio de oportunidad en relación con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias durante un período de tiempo específico. - Porcentaje de documentos aceptados como pruebas - Lista de factores o criterios específicos que se tienen en cuenta al decidir si aplicar o no el principio de oportunidad en un caso de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

En el desarrollo de esta investigación aplicada porque vincula dos variables para determinar la afinidad o relación entre ellas, las variables de investigación pertenecientes a este nivel, no significan que exista una dependencia o una relación absoluta entre ellas, sino que existe una posible relación causal. “El estudio no buscará establecer una relación causal entre los eventos; en cambio, se centrará en demostrar una dependencia probabilística entre ellos, los análisis de asociación sin relación de dependencia nos permitirán realizar correlaciones y medidas de correlación para identificar posibles vínculos entre los eventos, sin implicar una conexión directa de causa y efecto” (Supo, 2012).

3.1.1. ENFOQUE

La presente investigación se encontró enfocado en una investigación cuantitativa, puesto que ello consiste en la recolección y análisis de los datos, “este enfoque de investigación es ideal para la identificación de las tendencias como la comprobación de las relaciones de las variables independientes y dependientes, de esa manera obtener resultados que son generados de las encuestas que se realizan” (Supo, 2012)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El alcance de la investigación se enfoca en un estudio descriptivo-correlacional, llevado a cabo a través de una encuesta, esta encuesta se diseñó para investigar las prácticas y medidas relacionadas con la aplicación del principio de oportunidad, con lo que (Gutierrez Pulido, 2012) “La experimentación representa una estrategia que permite verificar de manera precisa los hallazgos obtenidos a través de encuestas y la información recopilada, la cual se presenta en forma de cuadros estadísticos”

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación es no experimental, de manera que se ha utilizado las encuestas para la obtención de la información.

En la realización de la investigación se incluyó información, siempre se realizaron acciones y no se manipuló la investigación, siendo estas las opiniones directas de todos los involucrados en el estudio.

Según (Sampieri, 2006) “Tenga en cuenta que el término diseño se refiere a un plan o estrategia para desarrollar un estudio con el fin de obtener la información necesaria para el estudio”.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según el autor Solís Espinoza (2001) dice: “El término población o universo se refiere al conjunto de sujetos, objetos o elementos que son objeto de estudio, al inicio del trabajo es importante definir las características de la población que será objeto de estudio, aunque en la mayoría de los casos esto no sucede durante el proceso de investigación, no se tienen en cuenta todos los miembros o elementos de un universo o colectivo, sólo algunos de ellos.

Para las tomas de la información de la recolección de los datos, las cuales se obtuvieron de la encuesta a 10 asistentes en función fiscal, 04 fiscales, 15 abogados especialistas en derecho penal, aplicando las encuestas a cada uno de ellos.

Encuestados	Total
Asistentes en función fiscal	20
fiscales	8
Abogados especialistas en Derecho penal	30
Total	58

3.2.2. MUESTRA

Según el aporte de (Cortada de Kohan, 2013) nos dice “Una muestra es una parte de una población que se considera representativa y corresponde a toda la población para no afectar la validez de los resultados”.

Se utilizó el muestreo no probabilístico porque este tipo de muestreo no requiere leyes aleatorias ni cálculos de probabilidad y, por lo tanto, la muestra resultante está sesgada (parcialmente explicada) y, por lo que, se utiliza el muestreo no probabilístico utilizando juicios o criterios del investigador.

Encuestados	Total
Asistentes en función fiscal	10
fiscales	4
Abogados especialistas en Derecho penal	15
Total	29

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

a. Encuesta. – Se realizó la encuesta a 10 asistentes en función fiscal, 04 fiscales, 15 abogados.

3.3.2. INSTRUMENTOS

a. Guía de encuesta. - la encuesta estuvo estructurado de preguntas cerradas, las cuales fueron aplicados a la muestra antes indicada.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se utilizó el método estadístico en Excel para elaborar tablas porcentuales estadísticas, luego de obtener la información, también reflejaron las gráficas y tablas de información.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

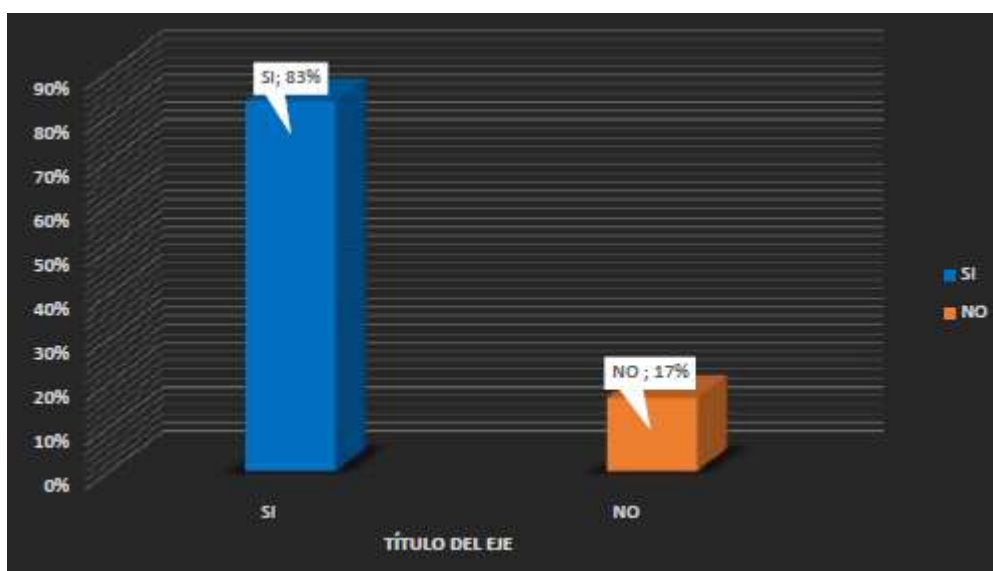
Tabla 1

¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?

Incumplimiento de obligaciones	Nª 01			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cree/No Cree	24	83%	05	17%
Total			29	100,0%

Figura 1

¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?



Análisis e interpretación

De la figura número 1 devenida de la encuesta realizada se observa a 83%(24) de los encuestados quienes consideran que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias viene a ser un problema significativo en la

sociedad, puesto que se deja en abandono al menor alimentista quien necesita de los alimentos, del mismo modo esa necesidad hace que la madre deje solo a los menores para la búsqueda de un trabajo que le pueda generar ingresos y solventar la economía familiar. De otro lado el 17%(5) de los encuestados no cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias venga a ser un problema significativo para la sociedad, puesto que para ello se tiene a ambos padres quienes pueden hacerse cargo del menor con la finalidad de no generar un problema a la sociedad.

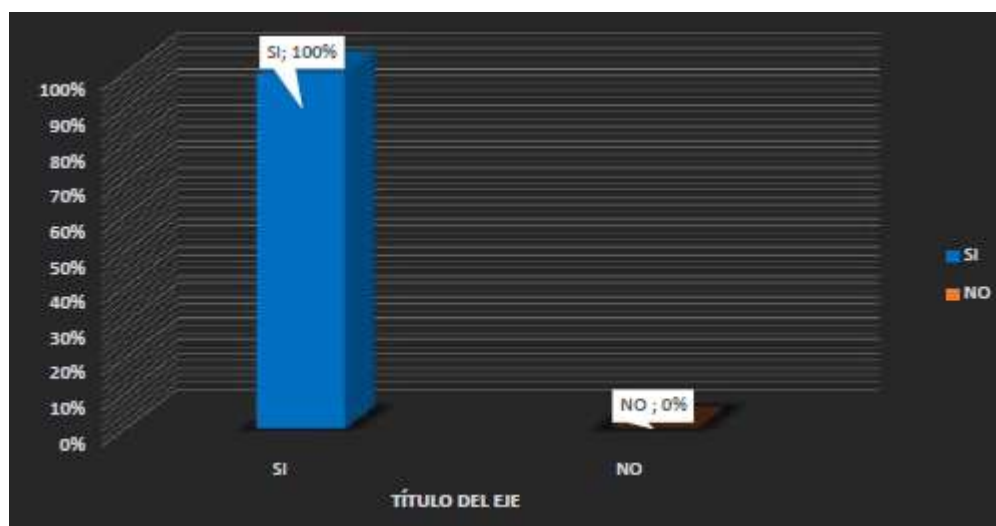
Tabla 2

¿Considera que las obligaciones alimentarias son fundamentales para garantizar el bienestar económico de quienes dependen de ellas?

Obligaciones alimentarias	N ^a 01			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cree/No Cree	29	100%	0	00%
Total			29	100,0%

Figura 2

¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?



Análisis e interpretación

De los datos obtenidos de las encuestas en la figura 2 podemos observar que el 100%(29) de los encuestados considera que las obligaciones

alimentarias son fundamentales para garantizar el bienestar económico de quienes dependen de ellas, puesto que las obligaciones alimentarias son fundamentales para el menor alimentista quien es dependiente de sus padres y la función que cumple el obligado es fundamental para el cumplimiento del libre desarrollo del menor.

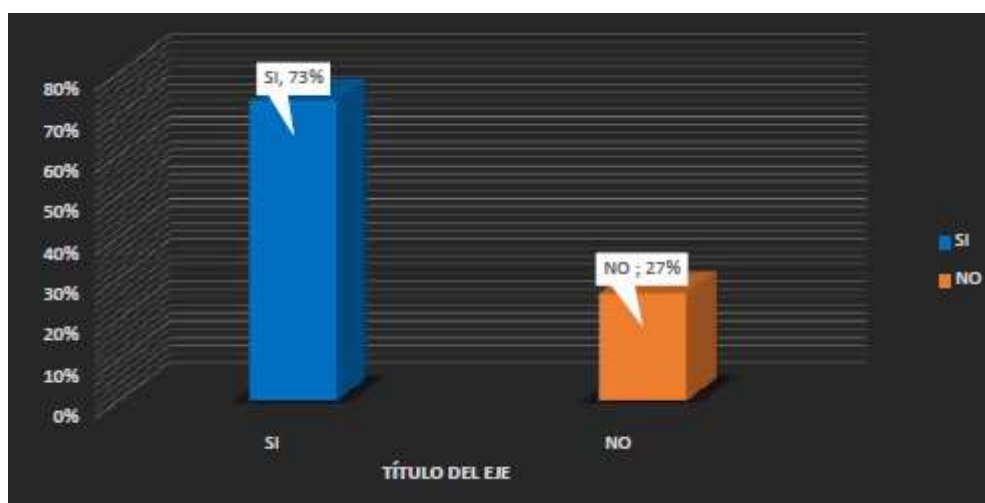
Tabla 3

¿Cree usted que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?

Base legal	N ^a 01			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cree/No Cree	21	73%	8	27%
Total			29	100,0%

Figura 3

¿Cree usted que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?



Análisis e interpretación

De la información que se obtuvo en la encuesta el 73%(21) de los encuestados considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en el Perú es sólida lo que denota que las normas se encuentran bien enmarcadas, sin embargo, la problemática se encontraría en otros aspectos ajenos a las normas ya reguladas, de otra parte, el 27%(8) de los encuestados considera que las bases legales en el Perú no son sólidas puesto que existe incumplimiento en las obligaciones alimentarias en el Perú.

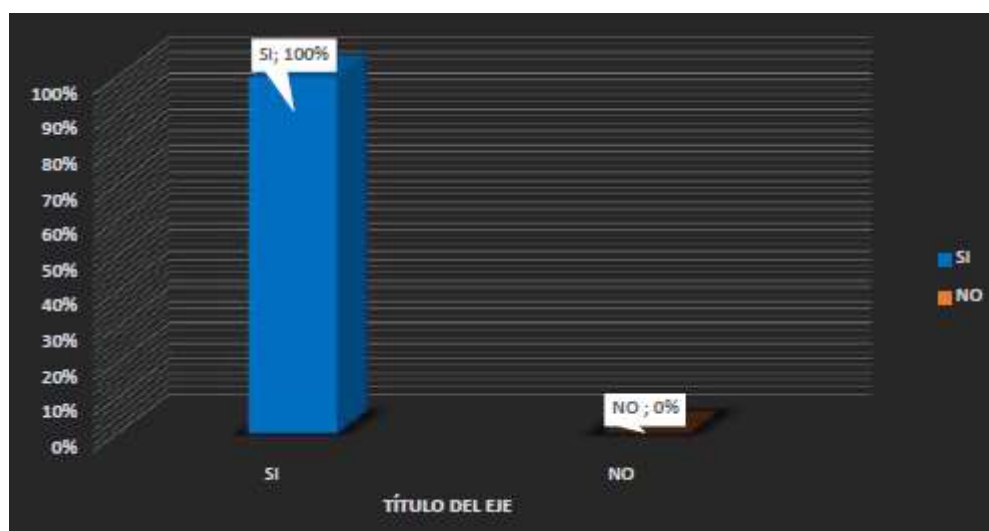
Tabla 4

¿Cree que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias?

Obligaciones alimentarias	Nº 01			
	Si		No	
	Nº	%	Nº	%
Cree/No Cree	29	100%	0	00%
Total	29	100,0%		

Figura 4

¿Cree que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias?



Análisis e interpretación

De la investigación realizada y la encuesta se observa en la figura 4 que el 100% (29) de los encuestados considera que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias por lo que se debe tener en cuenta en todos los estados de los procesos el principio de oportunidad como el mecanismo rápido de la solución de conflictos penales.

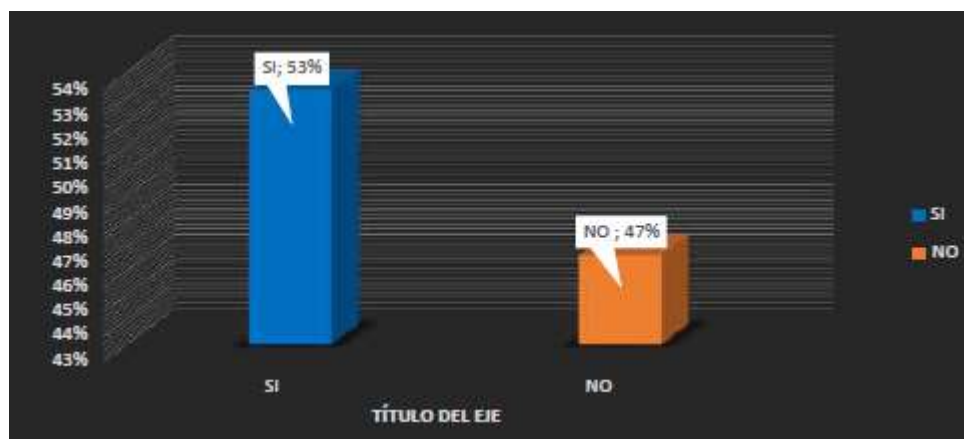
Tabla 5

¿Considera que la aplicación del principio de oportunidad puede reducir la carga en el sistema judicial?

Reducción de la carga judicial		Nª 05	
		Si	No
		Nª %	Nª %
Cree/No cree		16 53%	13 47%
Total		29 100,0%	

Figura 5

¿Considera que la aplicación del principio de oportunidad puede reducir la carga en el sistema judicial?



Análisis e interpretación

De la encuesta realizada el 53%(16) de los encuestados considera que la aplicación del principio de oportunidad en los casos de la omisión a la asistencia familiar reduce la carga en el sistema judicial, y de otra parte el 47%(13) de los encuestados no considera que la aplicación del principio de oportunidad en los casos de la omisión a la asistencia familiar reduzca la carga dentro del sistema judicial puesto que de todos modos con o sin el principio de oportunidad se hace de conocimiento del juzgador.

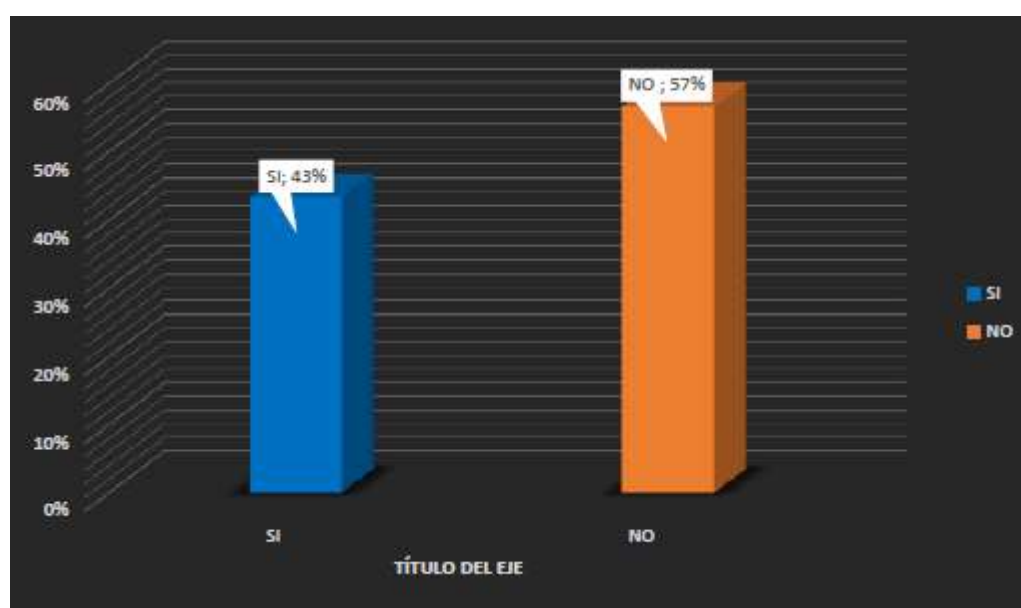
Tabla 6

¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios, como dificultades financieras y falta de acceso a servicios básicos?

Reducción de la carga judicial	Nª 05			
	SI		NO	
	Nª	%	Nª	%
Cree/No cree	13	43%	16	57%
Total			29	100,0%

Figura 6

¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios, como dificultades financieras y falta de acceso a servicios básicos?



Análisis e interpretación

De la encuesta que se ha realizado se define que el 43%(13) de los encuestados cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios alimentistas, como dificultades financieras y falta de acceso a los servicios básicos, en ese contexto el 57%(16) de los encuestados no cree el incumplimiento de las obligaciones alimentarias lo que tiene un impacto negativo en los beneficiarios alimentista, como las dificultades financieras y la falta de acceso a los servicios básicos.

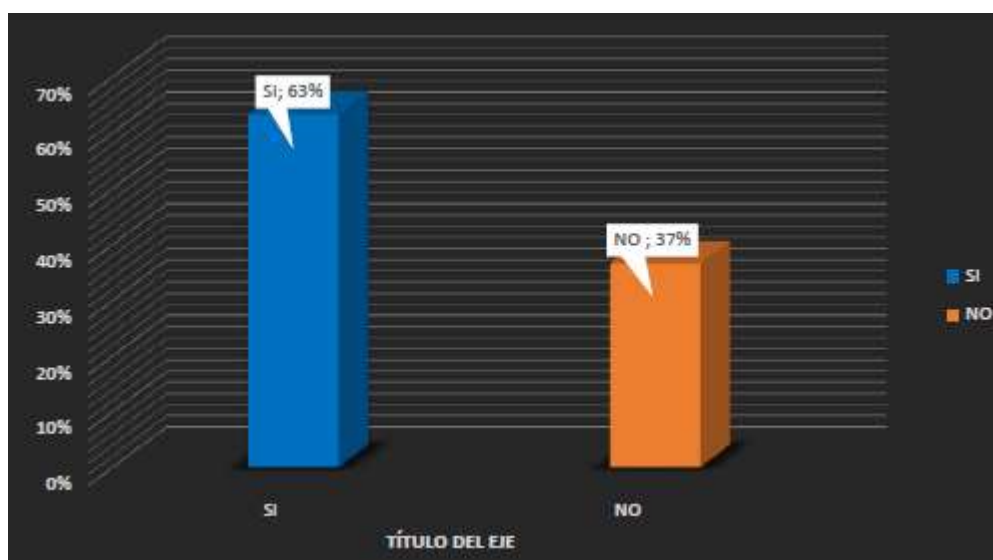
Tabla 7

¿Está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo?

Reducción de la carga judicial	Nº 05			
	Si		No	
	Nº	%	Nº	%
Cree/No cree	19	63%	10	37%
Total			29	100,0%

Figura 7

¿Está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo?



Análisis e interpretación

De la encuesta realizada se encuentra al 63%(19) considera que está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo, los cuales deben ser brindados a las personas que se encuentran en abandono por parte de los obligados a la prestación de alimentos, del mismo modo el 37%(10) considera que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el estado, puesto que la responsabilidad recae en los padres y en el obligado de la prestación de los alimentos.

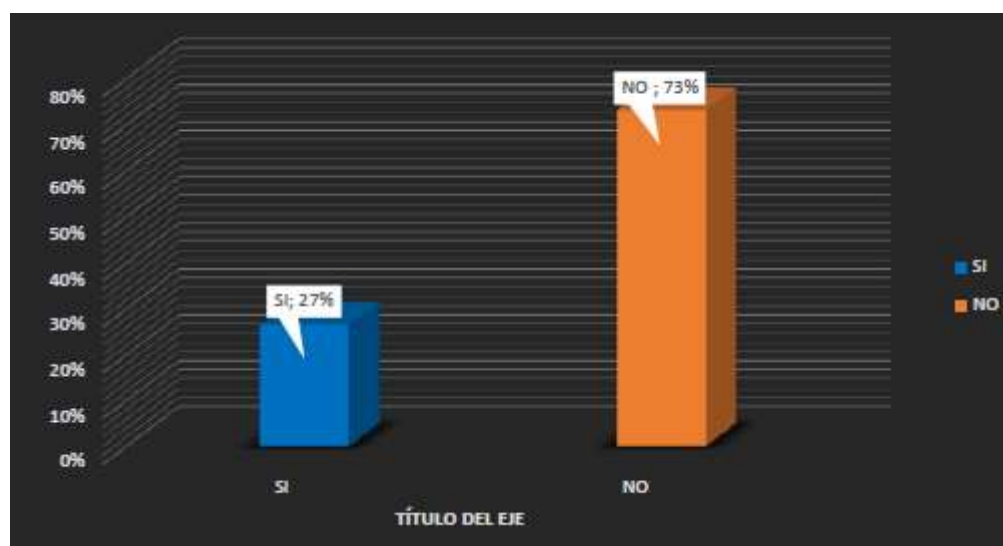
Tabla 8

¿Cree que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Perú?

Reducción de la carga judicial		Nº 05	
		Si	No
		Nº %	Nº %
Cree/No cree	08 27% 21 73%		
Total	29 100,0%		

Figura 8

¿Cree usted que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Perú?



Análisis e interpretación

De la encuesta que se ha realizado observamos que el 27%(08) de los encuestados considera que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ya que se observan a más personas que incumplen con la prestación de alimentos en favor de sus hijos, de otro lado observamos a un 73%(21) considera que no deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ya que lo que se encuentra establecido en la norma debe de implementarse para el cumplimiento correcto de las obligaciones alimentarias.

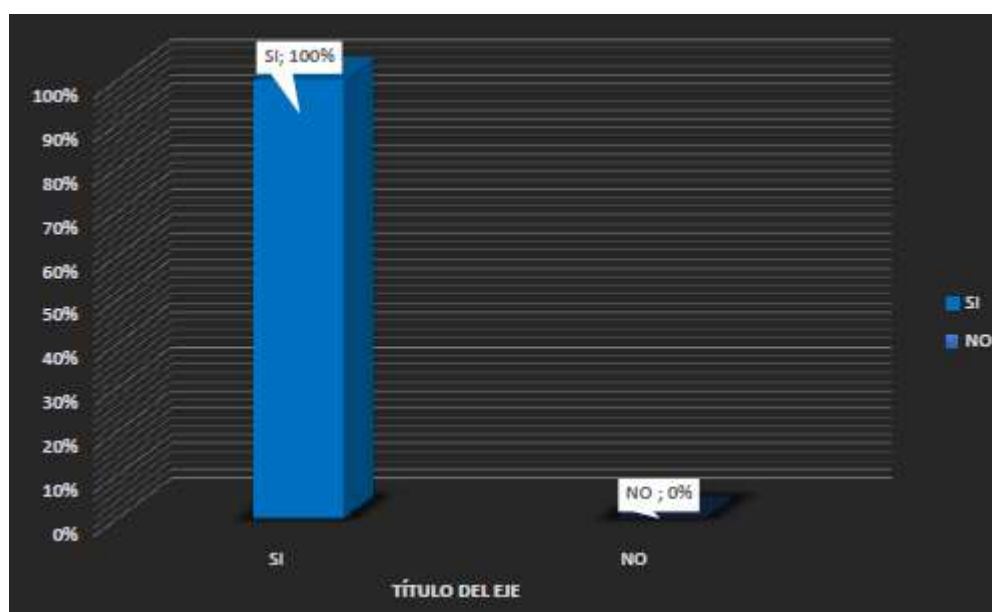
Tabla 9

¿Considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento?

Reducción de la carga judicial		Nº 05	
		Si	No
		Nº %	Nº %
Cree/No cree	29 100% 00 00%		
Total	29 100,0%		

Figura 9

¿Considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento?



Análisis e interpretación

De la encuesta realizada el 100%(29) de los encuestados considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, para la lucha en contra de cualquier acto es fundamental la educación.

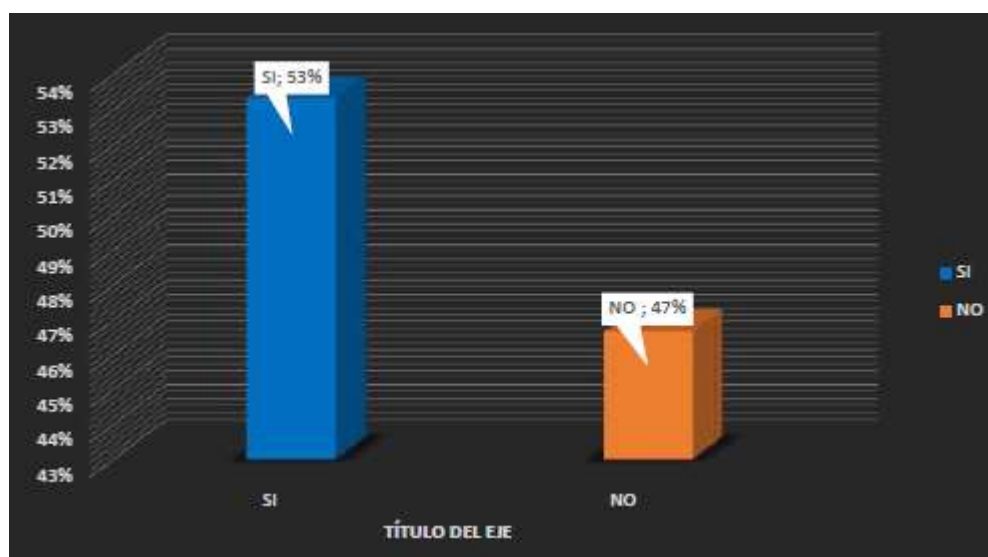
Tabla 10

¿En su condición de abogado y conocedor del derecho, considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?

Reducción de la carga judicial	Nº 05			
	Si		No	
	Nº	%	Nº	%
Cree/No cree	16	53%	13	47%
Total			29	100,0%

Figura 10

¿En su condición de abogado y conocedor del derecho, considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?



Análisis e interpretación

De la encuesta realizada el 53%(16) de los encuestados considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida, puesto que se encuentra establecido pensando en el interés superior de los niños, de otro lado tenemos 47%(13) de los encuestados considera que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú no es sólida, ya que actualmente existen muchas denuncias por el delito de omisión a la asistencia familiar.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Hi. Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

Análisis e interpretación

De la investigación realizada y la encuesta se observa en la tabla 4 que el 100% (29) de los encuestados considera que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias por lo que se debe tener en cuenta en todos los estados de los procesos el principio de oportunidad como el mecanismo rápido de la solución de conflictos penales, existiendo la relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad. **PRUEBA DE LA PRIMERA**

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HE1. El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los menores alimentistas en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

Análisis e interpretación

De la tabla 1 devenida de la encuesta realizada se observa a 83%(24) de los encuestados quienes consideran que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias viene a ser un problema significativo en la sociedad, puesto que se deja en abandono al menor alimentista quien necesita de los alimentos, del mismo modo esa necesidad hace que la madre deje solo a los menores para la búsqueda de un trabajo que le pueda generar ingresos y solventar la economía familiar. De otro lado el 17%(5) de los encuestados no cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias venga a ser un problema significativo para la sociedad, puesto que para ello se tiene a ambos padres quienes pueden hacerse cargo del menor con la finalidad de no generar un problema a la sociedad.

Prueba de la segunda hipótesis específica

HE2. La aplicación del principio de oportunidad puede influir en la disposición de los obligados a cumplir con sus obligaciones de prestación de alimentos en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

Análisis e interpretación

De los datos obtenidos de la tabla 2 podemos observar que el 100%(29) de los encuestados considera que las obligaciones alimentarias son fundamentales para garantizar el bienestar económico de quienes dependen de ellas, puesto que las obligaciones alimentarias son fundamentales para el menor alimentista quien es dependiente de sus padres y la función que cumple el obligado es fundamental para el cumplimiento del libre desarrollo del menor.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados inferenciales obtenidos en las tablas 04, 01 y 02 nos permitieron comprobar lo siguiente:

1) existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad;

2) El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los menores alimentistas;

3) La aplicación del principio de oportunidad puede influir en la disposición de los obligados a cumplir con sus obligaciones de prestación de alimentos; y, por último

Para contrastar nuestros resultados, consideraremos investigaciones previas, como la realizada por Huaqui Ruiz en 2020. En su tesis para obtener el título de abogada en la Universidad de Huánuco, titulada "Incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar - incumplimiento de obligación alimentaria y la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018", llegó a las siguientes conclusiones:

El principio de oportunidad en el delito de falta de asistencia a la familia por parte de la Segunda Compañía de Huánuco en la Fiscalía Provincial de 2018 - violación de alimentos no tiene efectos significativos porque se viola la tutela jurídica efectiva de los alimentos, como lo hace el operador. El artículo 446 y 4 de la Ley de Procedimiento Penal no es aplicable y no permite el inicio inmediato de un caso. El nivel de efectividad del principio de posibilidad en la persecución del delito de negligencia alimentaria (violación de alimentos) en la segunda provincia penal de Huánuco en 2018 fue

relativamente bajo debido a la violación de la protección jurídica efectiva de los alimentos. No presentar la respuesta del perjudicado de conformidad con el inciso 4 del artículo 446 de la Ley de Procedimiento Penal y solicitar al fiscal el inicio inmediato del proceso.

(Guerreros Castro, 2022) . En su tesis para optar el título de abogada en Universidad Cesar Vallejo, titulado: “La aplicación del principio de oportunidad y su Influencia en el cumplimiento de obligaciones alimentarias del delito en la omisión a la asistencia familiar, fiscalía Huamanga-2021” llego en las siguientes conclusiones:

Según el objetivo del estudio, que se basó en la recopilación de datos a través de entrevistas, se concluyó que la aplicación del principio de oportunidad afectó la elegibilidad del derecho alimentario por el delito de asistencia familiar, que era una cuestión de procedimiento. Mecanismos para reducir la carga procesal de los fiscales, prestando así más atención al bienestar e intereses de los menores y configurando indemnizaciones a favor del perjudicado. Por tanto, prima el interés del menor, y es bueno que el demandado lo respete.

Como se puede observar, existen investigaciones que llegaron a similares resultados que la nuestra, hecho que da sustento teórico científico a nuestros resultados, lo cual debe tenerse en cuenta sobre la aplicación del principio de oportunidad en los casos de incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

CONCLUSIONES

1. La relación entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad es significativa ya que se busca no sancionar de manera efectiva al incumplimiento de la pensión alimentaria, siendo el principio de oportunidad un beneficio condicionado al pago de las pensiones de alimentos incumplidas.
2. El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo significativo en el bienestar y desarrollo de los menores alimentistas, debido a que los menores dependen de los recursos proporcionados por sus padres para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, atención médica y educación. Cuando estas obligaciones no se cumplen adecuadamente, los niños pueden experimentar carencias que afectan su salud física, emocional y cognitiva.
3. El Principio de Oportunidad es una opción legal que motiva a los obligados a tomar medidas para resolver sus obligaciones alimentarias de manera más eficiente y evitar posibles consecuencias legales, como un proceso penal, fomentando la colaboración y el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias, lo que a su vez beneficia a los menores alimentistas y contribuye a un enfoque más efectivo para resolver este tipo de situaciones.

RECOMENDACIONES

1. Es esencial que todas las partes involucradas, tanto los obligados a prestar alimentos como los beneficiarios, estén dispuestas a considerar opciones de resolución de conflictos, como la conciliación, para evitar litigios prolongados y costosos, la colaboración y la disposición para llegar a acuerdos extrajudiciales que sean beneficiosos para todas las partes y, sobre todo, para el bienestar de los menores alimentistas.
2. Se recomienda fomentar mediante charlas e información pública de la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias, desarrollar mecanismos legales y administrativos que aseguren un cumplimiento más efectivo de las obligaciones alimentarias, como la creación de unidades especializadas en los sistemas judiciales para monitorear y hacer cumplir los pagos de pensiones alimenticias.
3. Se recomienda aumentar la y proporcionar recursos efectivos, para que se puede fortalecer la capacidad de aplicación del Principio de Oportunidad para motivar a los obligados a cumplir con sus obligaciones alimentarias de manera eficiente, lo que en última instancia beneficiará a los menores alimentistas y promoverá un enfoque más efectivo para la resolución de los casos del incumplimiento de las obligaciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Llanos, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lex &luris.
- Alzamora Bustamante, A. C. (2018). *Efectividad del principio de oportunidad en el delito de inasistencia alimentaria*. Universidad de Cartagena. Obtenido de [https://repositorio.unicartagena.edu.co/browse?type=author&value=Vargas%20Vargas,%20Pedro%20Pablo%20\(Asesor\)](https://repositorio.unicartagena.edu.co/browse?type=author&value=Vargas%20Vargas,%20Pedro%20Pablo%20(Asesor))
- Contreras, M.a. d. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Nostra Ediciones.
- Contreras, M.a. d. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Nostra Ediciones.
- Contreras, M.a. d. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Nostra Ediciones.
- Cortada de Kohan, N. (2013). *Metodología de la Investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipótesis*. Mexico: Editorial Trillas.
- Escudero, M. C. (2008). *Procedimiento de familia y del menor: Aspectos sustantivos, procedimentales y prácticos*. Leyer. Obtenido de javascript:void(0);
- Espriella, A. G. (2010). *La obligación alimentaria Fijación y reajuste de su cuota*. Congreso.
- Ferrer Montes, R. W. (2022). *Fundamentos socio jurídicos para la inaplicación del principio de oportunidad en el proceso de investigación por los delitos de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía penal corporativa de Huánuco, 2022*. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://200.37.135.58/handle/20.500.14257/3994>
- Garcia Moran, D. (2016). *La Falta de Ordenamientos Legales en el Establecimiento Justo de la Pensión Alimenticia Provisional*. Universidad Autónoma del Estado de México. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/58696>
- Guerreros Castro, K. L. (2022). *La aplicación del principio de oportunidad y su*

Influencia en el cumplimiento de obligaciones alimentarias del delito en la omisión a la asistencia familiar, fiscalía Huamanga-2021. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97950>

Gutierrez Pulido, H. (2012). *Analisis y Diseño de Experimentos*. Mexico: Editorial McGraw-Hill.

Guzmán, S. J. (13 de 01 de 2021). *Lp derecho*. Obtenido de Lp derecho: <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

Huaqui Ruiz, E. (2020). *Incidencia del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar - incumplimiento de obligación alimentaria y la tutela jurisdiccional efectiva del alimentista en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018*”. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/2492>

Lizondro Ramirez, M. E. (2021). *Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal, Ventanilla – 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71427>

Macera, D. V. (27 de Julio de 2021). *Lp derecho*. Obtenido de Lp derecho: <https://lpderecho.pe/principio-oportunidad-acuerdo-reparatorio-procesal-penal/>

Milagros, P. P., & Saral, V. R. (2022). *Principio de Oportunidad y su incidencia en el cumplimiento oportuno de la obligación alimenticia en delitos de omisión a la asistencia familiar, Huancayo 2020*. Universidad Peruana de los Andes. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4032>

Organización de las Naciones Unidas. (1956). *Convención de las Naciones Unidas sobre obtención de alimentos en el extranjero*. ONU. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000207&pid

=S1692-2530201300010000900012&lng=en Rojas, A. S. (2003). *Derecho Administrativo*. Porrúa. Rojas, E. B. (2009). *Derecho de Familia*. Oxford.

Sampieri, H. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill.

San Martín, C. (2020). *Lecciones de derecho procesal penal*. Cenes.

Supo, J. (2012). *Seminario de investigación científica*. Lima: universidad del altiplano.

Torruco, J. G. (2001). *Derecho constitucional mexicano*. Porrúa.

Valdivia Moreno, N. (2018). *Eliminar El Principio De Oportunidad En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar, En La Segunda Fiscalía Provincial Penal De San Juan De Miraflores, Años 2015 Y 2016 - Lima Sur*. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1516>

Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de derechos familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas supletorias y de amparo familiar*. Universidad de Lima.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tolentino Gonzales, I. (2024). *El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, en la cuarta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO: "El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y el principio de oportunidad, en la cuarta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2022"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL		No Experimental
¿Cuál es la relación entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias con el principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?	OG. Determinar la relación entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias con el principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.	Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.	Variable Independiente - incumplimiento de las obligaciones alimentarias.	Enfoque: cuantitativo Tipo: Investigación básica Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo Población: 20 asistentes en función fiscal, 8 fiscales, 30 abogados, Muestra: 10 asistentes en función fiscal, 4 fiscales, 15 abogados Guía de cuestionario.
Problemas específicos:	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas	Variable Dependiente	PROCESAMIENTO
PE1 ¿De qué manera afecta el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a los menores alimentistas, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?	OE1. Identificar de qué manera afecta el incumplimiento de las obligaciones alimentarias a los menores alimentistas, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.	HE1. El incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los menores alimentistas en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.	- Aplicación del principio de oportunidad.	Y ANÁLISIS:
PE2. ¿En qué medida el principio de oportunidad afecta al cumplimiento de las obligaciones de la prestación de alimentos de parte de los obligados en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022?	OE2. Determinar en qué medida el principio de oportunidad afecta al cumplimiento de las obligaciones de la prestación de alimentos de parte de los obligados en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.	HE2. La aplicación del principio de oportunidad puede influir en la disposición de los obligados a cumplir con sus obligaciones de prestación de alimentos en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.		Se utilizó la versión SPSS última versión.



ANEXO 2 INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022.

INSTRUCCIONES

Cédula de cuestionario sobre el principio de objetividad y su relación con la investigación referente a El incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la aplicación del principio de oportunidad, en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, 2022

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los asistentes en función fiscales, abogados, quienes tendrán la misma encuesta a fin de obtener una información integra y conocer cada uno de sus opiniones; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	Variable independiente: Medidas cautelares personales		
Dimensión: solicitud de medidas cautelares			
1	¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias es un problema significativo en la sociedad?		
2	¿Considera que las obligaciones alimentarias son fundamentales para garantizar el bienestar económico de quienes dependen de ellas?		
3	¿Cree usted que la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?		
4	¿Cree que el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de resolver conflictos relacionados con las obligaciones alimentarias?		

5	¿Considera que la aplicación del principio de oportunidad puede reducir la carga en el sistema judicial?		
6	¿Cree que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un impacto negativo en los beneficiarios, como dificultades financieras y falta de acceso a servicios básicos?		
Dimensión: mecanismos alternativos a la prisión preventiva			
7	¿Está de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede generar una mayor carga para el Estado en términos de asistencia social y servicios de apoyo?		
8	¿Cree que deberían implementarse medidas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en Perú?		
9	¿Considera que la concienciación y educación sobre los derechos y obligaciones alimentarias podrían contribuir a reducir el incumplimiento?		
10	¿En su condición de abogado y conocedor del derecho, considera que se la base legal para las obligaciones alimentarias en Perú es sólida?		